

Anexo nº \_\_\_\_\_

**ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACION, SUSCRITO CON FECHA 17 MARZO DE 2023 ENTRE LA FUNDACIÓN MUSEO PICASSO MÁLAGA, LEGADO PAUL, CHRISTINE Y BERNARD RUIZ PICASSO (MPM) Y LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL DE LA RADIO Y TELEVISION DE ANDALUCIA (RTVA)**

---

Que habiendo propuesto las partes la prórroga del Convenio de referencia y habiendo sido aprobada dicha prórroga por el Consejo de Administración de la RTVA en su reunión de fecha 27 de febrero de 2025, las partes viene a formalizarla, conforme a los siguientes acuerdos

**PRIMERO.-** Que MPM ha renovado su estructura directiva siendo [REDACTED] [REDACTED], las personas con poder para suscribir el presente Anexo de Prórroga.

[REDACTED], actuando en su condición de Director artístico del Museo Picasso Málaga, [REDACTED], actuando en su condición de Delegado del Consejo Ejecutivo del Museo Picasso Málaga y [REDACTED], actuando en su condición de Secretario del Patronato de la FUNDACIÓN MUSEO PICASSO MÁLAGA. LEGADO PAUL, CHRISTINE Y BERAND RUIZ-PICASSO, con CIF número G-93040335, todos ellos con domicilio a efectos de este convenio en la sede del Museo Picasso Málaga, Calle San Agustín nº 8, 29015 Málaga y con apoderamiento suficiente según consta en escritura otorgada el 19 de enero de 2024 ante la notaría del Ilustre Colegio de Andalucía Doña Silvia Tejuca García, al número 137 de su protocolo. Dichos poderes han sido inscritos en el Registro de Fundaciones de Andalucía el 5 de febrero de 2024.

FIRMADO POR	[REDACTED]	06/03/2025 12:00:24	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

**SEGUNDO.-** En virtud del presente documento, ambas partes acuerdan prorrogar la colaboración que se vienen prestando con la finalidad de una mayor difusión de la figura y obra de Pablo Picasso durante el tiempo de vigencia del convenio, colaborando en el objetivo del estudio, la investigación y conservación de la obra de pintor malagueño y las actividades que sobre la misma promueva la Fundación Museo Picasso Málaga,

**SEGUNDO.-** La presente prórroga tendrá una vigencia de DOS AÑOS a contar desde la fecha de su firma.

**TERCERO.-** Para todo lo no previsto en este documento, salvo los eventos que figuran en fecha ya transcurrida, será de plena vigencia y aplicación lo establecido en el Convenio de fecha 17 de marzo de 2023, suscrito por ambas partes, al que se unirá el presente documento formando parte inseparable del mismo.

Y en prueba de conformidad con el contenido íntegro del presente documento, lo suscriben las partes, en el último de los días que aparecen en las fechas que constan en las firmas electrónicas que lo autorizan.

Por **FUNDACIÓN MUSEO  
PICASSO MÁLAGA**

Por **RTVA**

Fdo. [Redacted]  
Director Artístico MPM

Fdo. [Redacted]  
Director General

[Redacted] Firmado digitalmente por [Redacted]  
(R: G93040335)  
Fecha: 2025.03.06 10:32:01 +01'00'

Fdo. [Redacted]  
Delegado Consejo Ejecutivo MPM

[Redacted] Firmado digitalmente por [Redacted]  
(R: G93040335)  
G93040 [Redacted] 1'00'

Fdo. [Redacted]  
Secretario del Patronato de la Fundación MPM

[Redacted] Firmado digitalmente por [Redacted]  
Fecha: 2025.03.06 11:41:26 +01'00'

FIRMADO POR	[Redacted]	06/03/2025 12:00:24	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]